

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4017.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excmo. señor Ministro de Estado el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las cinco de esta tarde, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar a V. E. que desde el parte de ayer S. M. el Rey (Q. D. G.) no tuvo novedad alguna, y sigue su convalecencia una marcha regular.

S. M. la Reina y sus Augustas Hijas (Q. D. G.) continúan bien en su importante salud.

De orden de S. M. la Reina lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 22 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Ministro de Estado.»

(Gaceta 23 Octubre.)

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excmo. señor Ministro de Estado el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, de guardia me dice en parte de este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar a V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) no ha experimentado alteración alguna, y sigue con regularidad la marcha de su convalecencia.

S. M. la Reina y sus Augustas Hijas (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. la Reina lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 23 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Señor Ministro de Estado.»

(Gaceta 24 Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Partes oficiales referentes al viaje a Andalucía de la Real Familia.

SEVILLA 22, 7'15 noche.

Al Ministro de la Gobernación el Gobernador:

«S. M. la Reina, acompañada de S. A. R. la Princesa de Asturias, del Ministro de Estado y de los altos funcionarios de Palacio, ha ido en la tarde de hoy la estación del ferrocarril de la plaza de Armas con objeto de recibir a S. A. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, que ha llegado a esta capital en el tren correo procedente de Valencia.

En dicha estación, donde también se paraban las Autoridades, Corporaciones, elemento oficial, Comsiones de los cuerpos de la guarnición y muchos particulares, se tributaron a S. A. los honores correspondientes a su alta jerarquía; S. M. la Reina la saludó afectuosamente, colocándola a su derecha en el carruaje que condujo a las Augustas Personas hasta el Palacio de San Telmo, donde conversaron breve rato.

Después de esto, S. M. la Reina paseó durante algún tiempo por las *Delicias* y orilla del Guadalquivir, regresando enseguida al Regio Alcázar.»

(Gaceta 23 Octubre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 665

Gobierno Civil.

Secretaría.—Negociado 1.º.—Ayuntamientos.—Con esta fecha se ha remitido al Ministerio de la Gobernación el recurso producido por D. Juan Pons Castañer en alzada de la providencia de este Gobierno civil por la que se confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de Sóller desestimando la renuncia que presentó el recurrente de los cargos de Teniente de Alcalde y vocal de la Comisión de obras de la referida Corporación municipal.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el art. 26 del Reglamento aprobado por R. D. de 22 de Abril de 1890.

Palma 26 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

Pedro de Miranda.

Núm. 666

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LAS BALEARES

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública en 16 de Septiembre último, me dice lo siguiente:—«Habiendo llegado a noticia de esta Dirección que algunos Ayuntamientos pretenden suprimir plazas de Auxiliares de sus escuelas fundadas sin duda en los mayores sueldos asignados por el Reglamento de 21 de Abril último, se servirá V. S. prevenir a las Juntas de ese Distrito, para que a su vez lo comuniquen a los Alcaldes, que antes de que se formen los presupuestos de 1893 a 94 se dictarán las instrucciones necesarias con objeto de determinar los Auxiliares que haya de sostener cada población armonizando las necesidades de la enseñanza con los intereses municipales y que entre tanto no se autorizará la supresión de ninguna Auxiliar sino en los Ayuntamientos donde esté completo el número de escuelas marcado por la Ley.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los

Maestros y Ayuntamientos a quienes pueda interesar.

Palma 25 de Octubre de 1892.—El Gobernador-Presidente, Pedro de Miranda.—P. A. de la J.—El Secretario, Tomás Forteza.

Núm. 667

ALCALDÍA DE PALMA

En la sesión que celebrará el Excelentísimo Ayuntamiento el día 2 de Noviembre próximo se efectuará el sorteo de los veinte y tres Bonos municipales de la tercera emisión que han de ser amortizados en 31 de Diciembre próximo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palma 25 de Octubre de 1892.—El Alcalde accidental, Mariano Aguiló.

Núm. 668

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de veinte días por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento del justiprecio la parte indivisa de una casa consistente en un piso primero, sita en el Arrabal de Santa Catalina, en el callejón llamado dels Molins, manzana primera, número cuarenta y nueve primero que mide unos siete metros veinte y cuatro centímetros de longitud y unos cinco metros veinte y ocho centímetros de ancho, lindante por la derecha entrando con terreno de herederos de Miguel Porcel, por la izquierda con otro de Juan Felaní, por la espalda con casa de los citados herederos de Porcel y por la parte inferior con esta última y con la del nombrado Felaní; fué justipreciada por el perito nombrado al efecto en la cantidad de mil pesetas valor en capital. Pertenece pro-indiviso a Juana Ana Gelabert, Margarita, Juana Ana y Jaime Porcel, y se vende a instancia de Sebastián Oliver y Frontera para pago de cantidad, intereses y costas, quedando señalado para su remate el día veinte y uno de Noviembre próximo venidero a las doce del mismo en los estrados de este Juzgado, cuya subasta se verifica bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primera: Los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la escribanía del infrascrito actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta con los cuales deberán conformarse sin tener derecho ó exigir otros, y que una vez verificado el remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que todo postor deberá consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidas; dichas con-

signaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. El ejecutante queda dispensado de dicho depósito si se presenta como postor.

Tercera: Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás consiguientes hasta su inscripción inclusive en el registro de la propiedad, serán de cargo del comprador: pues así queda mandado en providencia de diez y ocho del actual, recaída en los autos ejecutivos que sigue dicho Sebastian Olver y Frontera contra la repetida Juana Ana Gelabert.

Palma veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 669

D. Francisco Rodríguez Ladron de Guevara Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de Palma.

Por el presente edicto, se saca a pública subasta por término de veinte días y en quiebra del postor que la tenía rematada: Una finca denominada «Son Brotrad», sita en la villa de Santa María, consistente en una casa rústica y urbana, lagar, bodega, con cuatro cubas nuevas, huerto y otras dependencias; que tiene su frontis en la plaza de Fuster y está señalada con el número uno; teniendo una porción de tierra enfrente de dicha casa, camino mediante, conocida con el nombre especial de la *Tanca*; la cual queda reducida a un cuartón y treinta destres, ó sean veinte y tres áreas, siete centiáreas y se halla justipreciada en capital en nueve mil doscientas pesetas. La descrita casa con su huerto y demás anexidades, linda al Norte con huerto de la Rectoría, al Sur con la plaza de Fuster, al Este con casa de Margarita Far y al Oeste con la calle de la Rectoría. Y la tanca, linda por Norte con corrales de las casas de Juan Cañellas y otros, por Sur y Oeste con tierras de la misma pertenencia propias hoy de D.ª Catalina Ordinas y Calafat y por Este con camino de Pasatemps.

La descrita finca se rematará el día veinte y uno de Noviembre próximo a las once de su mañana en los estrados de este Juzgado con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion.

ción y en su caso como parte del precio de la venta.

2.^a Los títulos de propiedad de la finca de que se trata, estarán de manifiesto en la escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

3.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

4.^a Que no se hará baja alguna del precio por el alóquio, conobligaciones á censos y servidumbres que gravan la finca según los párrafos segundo, tercero y cuarto de la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad, que obran en los folios treinta y nueve y siguientes de los autos, que podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que si apareciere algún censo exclusivamente impuesto sobre la finca que se enajena, sería baja capitalizado al seis por ciento, sea cual fuese el fuero de su redención.

Palma diez y siete Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 670

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho días los bienes que se describirán, embargados en estos autos á D. Juan Bennasar y Ballester.

Cuatro sillas de madera y respaldo de cuero muy usadas, en ocho pesetas cada una.

Tres sillas pintadas color chocolate con asiento de enea, á setenta y cinco céntimos de peseta una.

Dos mesas, una de encina y la otra pintada de negro, ésta más pequeña que la otra en catorce pesetas.

Un reloj de pared con su caja de madera pintada, en diez y siete pesetas.

Cinco cuadros al óleo con marco dorado en los que se hallan pintados varios santos, en treinta pesetas.

Quince sillas de madera pintadas color caoba; con asiento de enea blanca en quince pesetas.

Un balancin de madera blanca con asiento y respaldo de algodón, en dos pesetas.

Dos sillas de madera pintadas color caoba en dos pesetas.

Una mesa de caoba con un cajón en seis pesetas.

Una cómoda con tres cajones y sobre la misma un tocador en sesenta pesetas.

Un reloj de plata sistema Palek-Genova en diez pesetas.

Tres sortijas de oro con piedras á cinco pesetas una.

Otras dos de latón también con piedras en veinte y cinco céntimos de peseta una.

Una librería de madera blanca con cuatro estantes, en treinta y cuatro pesetas.

Un mueble de madera blanca que contiene varios cajones y en la parte superior que se convierte en altar para celebrar misa, en catorce pesetas.

Una custodia, en quinientas pesetas.

Una mesa y catorce sillas de madera blanca muy deterioradas, en veinte y seis pesetas.

Cuatro sillas deterioradas en una peseta.

Un ropero de madera blanca en doce pesetas.

Once sillas pintadas con asiento de enea en doce pesetas.

Dos cómodas de caoba en cien pesetas.

Un busto que representa Nuestra Señora del Carmen, con su capilla de madera pintada blanco, en cuarenta pesetas.

Un sofá de caoba con asiento de lana en treinta pesetas.

Seis cuadros con marco de caoba con su estampa en diez y ocho pesetas.

Una cama de caoba para matrimonio en ochenta pesetas.

Seis sillas pintadas amarillo con asiento de enea en tres pesetas.

Una cama de caoba con dos colchones de lana en veinte y cinco pesetas.

Siete sillas pintadas color amarillo asiento enea en cuatro pesetas.

Una librería en ocho pesetas.

Un revolver en diez pesetas.

Un puñal algo enmohecido en una peseta y cincuenta céntimos.

Los descritos bienes han sido justipreciados por los peritos D. Andrés Bestard y Payeras, carpintero, y D. Juan Valls y Piña platero, en lo que á cada uno respectivamente atañe, en la cantidad que se menciona, llevándose á efecto la subasta bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que no se admitirá postura sin que antes no cubran las dos terceras partes de su justiprecio.

2.^a Que los licitadores deberán consignar en mesa de este Juzgado ó en el de la villa de Campos, el diez por ciento de su justiprecio, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

3.^a La subasta se verificará simultáneamente en los estrados de este Juzgado y en los de la villa de Campos, sin perjuicio de aprobarse el remate á favor de la persona que mejor postura haya ofrecido, hasta después de devuelto cumplimentado el exhorto que al efecto se remitirá á dicho Juzgado de Campos, para que tenga efecto la espresada subasta.

4.^a Que los objetos embargados y descritos anteriormente, obran en poder de los depositarios D. José Oliver y Oliver y D. José Ordinas, vecinos de la mentada villa de Campos.

En su consecuencia quien quiera hacer postura, á los bienes descritos acuda en cualquiera de los Juzgados indicados al día doce de Noviembre próximo á las once de su mañana, día y hora señalados para su remate.

Palma veinte y dos Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Antonio María Rosselló.

Núm. 671

Don Policarpo Trilla Estevan, Juez de Instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de anteayer recaída en los autos juicio ejecutivo, sigue D. Bernardo Jaume Serra contra José Crespí Mir, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.^a Una casa con huerto enfrente, cuya finca se halla situada en las inmediaciones de la villa de La Puebla á la que se entra por un portal aparentado al de una cochera que dá á la calle del Frío, y el portal de la casa mira hacia el Sur, existiendo dos casas con los números diez y doce y una cochera que proceden y pertenecen á la casa principal marcada con el número cuarenta, linda la íntegra finca con el huerto mencionado, por el Norte con la calle del Ruido, Sur con tierra de herederos de D. Jaime Andreu, Este con la calle del Frío y Oeste con tierra de N.

(a) Palou, cuyo nombre, apellidos y vecindad se ignoran.

2.^a Una pieza de tierra, marjal, situada en dicho término de La Puebla, denominada «El Viñet», de una cuarterada más ó menos, lindante por Norte con tierra de Jaime Serra, Este con la de Juan Juan Cantallops, Sur con la de Gabriel Payeras y Oeste con otras de Antonio Crespí y Antonio Beltrán.

3.^a Y otra pieza de tierra secana, también en el mismo término de La Puebla, llamada «Garriga d'en Palou» y pago dicho Can Pericás, de una cuarterada de extensión más ó menos, lindante por Norte con tierra de Sebastian Cladera, Este con la de Catalina Crespí, Sur con otra de herederos de Julian Mir y Oeste con la de Pedro Antonio Serra.

Cuyas fincas han sido embargadas y justipreciadas en dichos autos, la primera en ocho mil cuatrocientas pesetas; la segunda en cuatro mil pesetas y la tercera en mil trescientas cuarenta pesetas; las

que se sacan de nuevo á pública subasta, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su avalúo; quedando señalado para su remate en los estrados de este Juzgado el día once de Noviembre próximo á las diez de la mañana, el cual se verificará bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que en los remates de las mismas no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de us avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a Los títulos de propiedad de los bienes embargados, estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los mismos.

4.^a El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición segunda.

Así pues, quien quiera interesarse en la subasta acuda en los estrados del Juzgado el día referido, que es el señalado al efecto.

Dado en Inca á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Policarpo Trilla.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 672

Don Juan Bartolomé Bosch y Jaume, Juez municipal Letrado de la villa de Manacor provincia de las Baleares.

Hago saber: que por el presente edicto se saca á pública subasta por término de ocho días una máquina de segar que se halla desmontada pero contiene todas sus diferentes piezas, justipreciada en ciento cincuenta pesetas; cuya máquina fué embargada á Gabriel Coll y Covas en el expediente juicio verbal seguido contra éste y Bartolomé Grimalt y Puigserver por Juan Vallespir y Alcover, cuya subasta y remate se efectuará bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberá todo postor previamente consignar en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

2.^a Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate.

3.^a La subasta y remate de la máquina embargada tendrá lugar el día tres del próximo Noviembre á las tres de su tarde.

En su virtud quien quiera tomar parte en la referida subasta, acuda en los estrados de este Juzgado el día y hora señalados al efecto.

Manacor veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Juan B. Bosch.—Ante mí, Antonio Bosch.

Núm. 673

D. Juan Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la 1.^a Zona del partido judicial de Palma-Baleares.

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución territorial, industrial é Impuesto de Canon por superficie de Minas correspondiente al segundo trimestre del año actual de 1892 á 93, tendrá lugar durante los días laborables que transcurran desde el día 3 al 26 del próximo mes de Noviembre ambos inclusivos verificando el domicilio por los Recaudadores auxiliares en sus distritos respectivamente desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, y en cuyos días de domicilio podrán los contribuyentes verificar

el pago de sus cuotas en las oficinas de Recaudación establecidas en la plaza de la Constitución número 54 y horas de la una á las dos de tarde.

Para conocimiento de los Sres. Contribuyentes de esta Capital á continuación se insertan los nombres de los cobradores que han de verificar la cobranza á domicilio de cada uno de los distritos en que está dividida esta Zona con el detalle de las calles que cada uno ha de recorrer.

Dichos cobradores irán provistos de los documentos que acrediten su personalidad y cargo, los cuales deberán exhibir á todo contribuyente que así lo exija para mayor seguridad del mismo.

Primer distrito.

Cobrador, D. Julian Vicens y Ferrá. —Calles de Cadena, Conquistador, Palacio, Seo, Victoria, P. Cort, Brossa, Imprenta, Quint, San Nicolás, Cerdó, Juliá, Santo Domingo, Pizá, Copiñas, Santa Eulalia, Plaza Santo Cristo, Fortuñy, Andrés, Morey, Mirador, Ginard, Almudaina, Zanglada, San Pedro Nolasco, Palau, Siete Esquinas, Luz, Juanot Colom, Blanquer, Peregil, Fideos, Jaime 2.^o, Reja, Cestos, Baratillo, Vecindad, Enrich, Maura, San Bartolomé, Escursach, Monjas, Poderós, Pasadizo, Tagamanent, Danús, Valero, Santa Bárbara, Santa Cilia, Berga, San Sebastián, S. Roque, Estudio General, Deanato, Capiscolato, S. Bernardo, Plaza de la Seo, Pont y Vich, Santa Clara, Vallespir, Pureza, Beato Alonso, Fonollar, Serra, Formiguera, Portella, Call, Montesión, Dragona, Seminario, Compañy, Escuelas, Duzay, Viento, Monserrat, Calatrava, Berard, Torre Amor, Caldés, Salom, Curtidores, P. San Gerónimo, Puerta Mar, Santa Fé, Baluarte del Príncipe, Bala-Roja, Capellanes, San Cristóbal, San Francisco, Zavellá, Campana, Moyá, Amargura, Moral, Troncoso, Padre Nadal, Sol, Crianza, Conrado, Peletería, Botones, Temple, Lulio, S. Buenaventura, Peso Paja, Tierra Santa, Consolación, Yeso, Virgen de Lluch, Bauló, Harina, Borrás, Samaritana, Desamparados, Plateros, Fiol, Sans y Vicente Mut.

Segundo distrito.

Cobrador, D. Bartolomé Mir y Calafell.—Calles de Ballester, Vila, Alfarrería, S. Agustín, Socorro y P. Espartería, Poquet, P. Mercadal, Vidrio, Santañy, Monteros, Pez, Estacada, Salat, P. S. Antonio, Herrería, Justicia, Miró, Estrella, S. Andrés, Reus, Lonjeta, Galera, Corral, Hostales, Cordeleros, Milagro, Cuartera, Arbós, Moral, Sindicato, Arco Merced, Camaró, Cuzador, Matadero, Frailes, Bolsería, Cererols, Estadas, Rincon, Rubí, Sombriereros, Plazo Mayor, Aceite y P., Casa España, Tamorer, Vallori, San Felipe Neri, Santo Espiritu, Gater, Molineros, Vilanova Feliu, Diezmo, Petit, Merced y P., Campo Santo, Bobians, Capuchinos, Oliver, San Miguel, Ribas, Cristo Verde, S. Vicente, Puerta Pintada, Carrió, Sintes, Cofradía, Arabí, Real, Teatro, Misión, Montaner, Masanet, Burgos, Perpuiá, Carmen, Huertos, S. Elias, Olmos, Plaza de Toros, Cordelería y Zanoguera.

Tercer distrito.

Cobrador, D. Bernardo Darder y Homar.—Calles de San Felio, Montenegro, Santa Cruz, General Barceló, Cáceres, Estanco, Gloria, Boneo, Apuntadores, Moro, Mesquida, Felipe Bauzá, P. de la Constitución, P. de la Libertad, Marina, Mar, Valseca, Peña, Boteria, Remolares, Lonja y P., San Juan, Orell, Medinas, Jaime Ferrer, S. Pedro, Maestra, San Lorenzo, P. Atarazanas, Corralasas, Almidonera, Bueyes, Corta, Olivera, Pólvora, Pescadores, Plaza y Puerta de Santa Catalina, Bordoy, Cifre, S. Cayetano, Paz, Pueyo, Concepción, Pinos, Oliva, Ecce-Homo, Beata Catalina, P. Truyols, Unión, Rosa, Se-

rifa, Armengol, Sacristia de S. Jaime, Capuchinas, Jaquotot, Roig, Obispo, Canals, Angeles, S. Jaime, Gavarrera, Torrella, Jardin Botánico, P. Santa Magdalena, Puerta Jesús, Beneficencia, Catañy, Piedad, Misericordia, Esparteras, Rafas, Hospital y P., Salellas, Concepción, Cavalleria y P., Ermitaño, Bonaire, Agua, Moncadas, Ribera, Pino, S. Martín, Zagránada, Brondo, Pelaires, Yeseros, Jovellanos, Borne, Mercado y P., Riera, P. Teatro, Rambla, Orfila, Verí, Rosario, y Plaza, Maimó, Birreteria, Soledad, Miñonas, Puigdorfla y Palma.

El cobro de las cuotas de las Afueras, se verificará por el Recaudador, don Juan Mir y Arbós en las oficinas de Recaudación durante los días señalados para el cobro á domicilio y horas de nueve de la mañana á dos de la tarde.

En iguales horas se cobrará tambien por el propio Recaudador las cuotas accidentales ó sean aquellas procedentes de Altas y de Minas.

Lo que se anuncia para noticia de los señores Contribuyentes y en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 24 de Octubre de 1892.—Juan Mir.

Núm. 674

D. Miguel Mir y Arbós Recaudador, de Contribuciones de la segunda Zona de Palma:

Hago saber: Que venciendo el plazo para el pago de las contribuciones directas por el Segundo trimestre del actual ejercicio económico de 1892 á 93 el día primero del próximo Noviembre de conformidad con lo que dispone la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se continúan los días de ocho mes en que se verificará la cobranza en cada uno de los pueblos que comprende esta Zona durante las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde por los Recaudadores auxiliares que á continuación se insertan á saber:

Nombres de los Recaudadores, Distritos Municipales y días en que tendrá lugar la cobranza.

D. Lorenzo Cirerol y Pons.—Algaida, del 9 al 13 de Noviembre.—El mismo.—Lluchmayor, del 1 al 6 de id.—El mismo.—Sta. Eugenia, los días 1 y 2 de id.—D. Onofre Vidal Salvá.—Marratxi, del 2 al 5 de id.—El mismo.—Sta. Maria, del 10 al 13 de id.—D. Julián Vicens y Ferrá.—Andraitx, del 2 al 6 de id.—El mismo.—Calviá, del 9 al 13 de id.—D. Bernardo Darder Homar.—Bullón, del 6 al 8 de id.—El mismo.—Valldemosa, del 1 al 3 de id.—D. Bartolomé Ripoll Ripoll.—Deyá, del 1 al 4 de id.—El mismo.—Fornalutx, los días 5 y 6 de id.—El mismo.—Sóller, del 7 al 13 de id.—D. Miguel Mir y Arbós.—Bañalbufar, los días 9 y 10 de id.—El mismo.—Estalenchs, los días 7 y 8 de id.—El mismo.—Establiments, los días 12 y 13 de id.—El mismo.—Esporlas, del 1 al 4 de id.—El mismo.—Puigpuñent, los días 5 y 6 de id.

Lo que se anuncia para noticia de los Sres. contribuyentes en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Establiments 22 de Octubre de 1892.

—Miguel Mir.

Núm. 675

D. Mateo Bennasar Morante, Recaudador voluntario de la 1.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1892-93 tendrá lugar en los pueblos de esta 1.ª Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir

del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días uno al diez del mes de Diciembre, en el local de la Recaudación sito en la Plaza Consistorial núm. 1 en Alaró.

Distritos Municipales y días en que tendrá lugar la cobranza

Binisalem, del 1 al 4 de Noviembre.—Lloseta, del 5 al 7 de id.—Alaró, del 8 al 12 de id.

Alaró 18 de Octubre de 1892.—El Recaudador, Mateo Bennasar.

Núm. 676

D. Juan Bautista Martorell y Suau, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona de Inca

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1892-93 tendrá lugar en los pueblos de esta 2.ª Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días primero al diez del próximo Diciembre, en el local de la Recaudación sito en la calle de Martires en Muro.

Distritos Municipales y días en que tendrá lugar la cobranza

Muro, del 1 al 6 de Noviembre.—Horas de cobranza, de 7 mañana á una tarde.—Sta. Margarita, del 7 al 11 de id.—Maria, del 14 al 16 de id.—Sineu, del 18 al 23 de id.

Pollensa 20 Octubre de 1892.—Juan B. Martorell.

Núm. 677

D. Lorenzo Vallori y Sastre, Recaudador voluntario de la 3.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1892-93 tendrá lugar en los pueblos de esta 3.ª zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días 1 al 10 del mes de Diciembre, en el local de la Recaudación sito en la Calle de la Gloria núm. 1 en Inca.

Distritos Municipales y días en que tendrá lugar la cobranza

Costitx, del 1 al 3 de Noviembre.—Sansellas, del 4 al 8 de id.—Llubi, del 9 al 12 de id.—Inca, del 16 al 21 de id.

Campanet 20 de Octubre de 1892.—Lorenzo Vallori.

Núm. 678

D. Andrés Bestard Nicolau, Recaudador voluntario de la 4.ª Zona del partido de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al segundo trimestre de 1892-93 tendrá lugar en los pueblos de esta 4.ª Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyen-

tes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del uno al diez de Diciembre en el local de la Recaudación sito en Calle Mayor núm. 4 en Pollensa.

Distritos Municipales y días en que tendrá lugar la cobranza

Pollensa, del 1 al 6 de Noviembre.—La Puebla, del 8 al 12 de id.—Alcudia, del 17 al 20 de id.

Santa María 19 de Octubre de 1892.—Andrés Bestard.

Núm. 679

D. Pedro Antonio Rotger y Alberti, Recaudador voluntario de la 5.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1892-93 tendrá lugar en los pueblos de esta 5.ª Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir de Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del uno al diez del mes de Diciembre, en el local de la Recaudación sito en Selva Calle San José núm. 17.

Distritos Municipales y días en que tendrá lugar la cobranza

Buger, los días 1 y 2 de Noviembre.—Campanet, los días 3, 4 y 5 de id.—Selva, los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de id.—Escorca, los días 19 y 20 de id.

Selva 15 de Octubre de 1892.—El Recaudador Pedro Antonio Rotger.

Núm. 680

D. Francisco Nadal y Servera, Recaudador voluntario de la 1.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al 2.º trimestre de 1892-93 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, en el local de la Recaudación sito en la calle Amador número 26 del pueblo de Manacor.

Distritos Municipales y días en que tendrá lugar la cobranza

Son Servera, del 1 al 3, Noviembre.—Capdepera, del 5 al 7, de id.—Manacor, del 13 al 20, de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Manacor 20 de Octubre de 1892.—El Recaudador, Francisco Nadal.

Núm. 681

D. Nicolás Clar y Vicens, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre de 1892-93 tendrá lu-

gar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se espresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que trascurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, en el local de la Recaudación sito en la calle del Castellet número 26 del pueblo de Felanitx.

Distritos Municipales y días en que tendrá lugar la cobranza

Artá, los días 3, 4, 5 y 6, de Noviembre.—Felanitx, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Felanitx 18 de Octubre de 1892.—El Recaudador, Nicolás Clar.

Núm. 682

D. Antonio Prohens Bennaser, Recaudador voluntario de la 3.ª Zona de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1892-93 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del primero al diez del mes de Diciembre, en el local de la Recaudación sito en la calle de la Cruz número 2 en Campos.

Distritos Municipales y días en que tendrá lugar la cobranza

San Juan, del 1 al 4, Noviembre.—Campos, del 8 al 12, de id.—Santafny, del 15 al 19, de id.

Campos 24 Octubre 1892.—El Recaudador, Antonio Prohens.

Núm. 683

D. Andrés Prohens Bennaser, Recaudador voluntario de la 4.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre de 1892-93 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se espresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, en el local de la Recaudación sito en la calle Nueva número 8 duplicado del pueblo de Porreras.

Distritos Municipales y días en que tendrá lugar la cobranza

Porreras, del 1 al 4, Noviembre.—Petra, del 7 al 11, de id.—Montuiri, del 17 al 20, de id.—Villafranca, del 22 al 23, de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Porreras 22 de Octubre de 1892.—El Recaudador, Andrés Prohens.

CUERPO DE E. M. DEL EJÉRCITO

SECCION DE LAS ISLAS BALEARES.

El día dos del mes de Noviembre y á las once y media de la mañana tendrá lugar en el segundo patio de la Capitanía General la venta en pública subasta del caballo «Arbí» que ha sido declarado inútil para el servicio del cuerpo.

Palma 26 de Octubre de 1892.—El Coronel Jefe, Juan D. Zamora.

Núm. 685

El Comisario de Guerra Interventor de las factorías militares de esta plaza.

Hace saber: que debiendo adquirirse por compra directa, para las atenciones de dicho Establecimiento los artículos siguientes: harina flor, galleta de 2.^o, cebada, paja para pienso, leña en rama, aceite de olivas, petróleo refinado, carbón vegetal, leña en tronco, y jabón duro de 1.^o; se convoca por el presente anuncio á los que quieran presentar muestras y hacer proposiciones en el concurso que ha de celebrarse en la citada Comisaría de Guerra el día 14 de Noviembre próximo á las once de su mañana.

Palma 24 Octubre 1892.—José Ripoll.

Núm. 686

COMANDANCIA DE MARINA

DE MALLORCA

Relación nominal filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta Provincia que cumplirán diez y nueve años de edad en el próximo de mil ochocientos noventa y tres y deben ser eliminados del sorteo de quintas para reemplazo del Ejército, a tenor de la prevenido en la ley de 17 de Agosto de 1885.

Trozo de Palma.

Juan Berga Vivó, de Bernardo y Práxedes.

Miguel Pujol Planisa, de Cristóbal y Margarita.

Miguel Esteva Bardisa, de José y Francisca.

Antonio Pujol Tous, de Gaspar y Tomasa.

Bartolomé Palmer Pujol, de Pedro Juan y María.

Rafael Xamena Bordoy, de Rafael y Paula.

José Amate Mir, de Antonio y Rosalía.

Andrés Llull Expósito, de Jaime y Margarita.

Lorenzo Mas Ripoll, de Gabriel y María.

Guillermo Masot Pujol, de Matias y Francisca.

Juan Porcell Compañy, de Juan y Antonia.

Antonio Ferragut Tur, de Bartolomé y Margarita.

Jaime Antich Ferrando, de Gaspar y Antonia.

Miguel Garcias Vich, de Juan é Isabel.

Pedro Oliver Simó, de Gabriel y Catalina.

Miguel Jaume Perelló, de Nadal y Catalina.

Vicente Palmer Valent, de Bartolomé y Juana Ana.

Miguel Bonnin Bonnin, de Francisco y Josefa.

Gabriel Garcias Garcias, de Miguel y Josefa.

Melchor Bosch Palmer, de Bernardo y Juana.

Pablo Palmer Abraham, de Miguel y Bárbara.

Sebastián Bonet Palmer, de Gabriel y Melchora.

José Seguí Garau, de Juan y Ana.

Martín Salas Binimelis, de Pablo y María.

José Ramis Campaner, de Miguel y Apolonia.

Juan Herraus Alvarez, de Pedro y María del Carmen.

Jaime Llabrés Quetglas, de Miguel y Lúcas.

Juan Seguí Pujol, de Bernardo y Catalina.

Oñofre Salom Berga, de Miguel y Esperanza.

Matias Garcias Compañy, de Jaime é Isabel.

Antonio Abraham Cañellas, de Antonio y Francisca.

Jaime Lúcas Bosch, de Juan y María.

Jaime Ferrer Cisilia, de Juan y Paula.

D.^a José Roselló Palmer, de D. José y D.^a Antonia.

Guillermo Bosch Roca, de Miguel y Antonia.

José Sintes Bosch, de Juan y Magdalena.

Bartolomé Tur Terrasa, de Miguel y Ana.

Miguel Amengual Calvo, de Bartolomé y Catalina.

Nadal Peralta Comas, de Antonio y Margarita.

Jaime Planas Porcell, de Jaime y María.

Francisco Sanchez Vich, de Francisco y Gabriela.

Bartolomé Barceló Terrasa, de Baltazar y Magdalena.

Juan Palmer Pujol, de Gabriel y Catalina.

Rafael Oliver Binimelis, de Rafael y Catalina.

Buenaventura Abraham Cañellas, de Antonio y Francisca.

Trozo de Andraitx.

Márcos Esteva Salvá, de Juan y Catalina.

Miguel Cañellas Palmer, de Miguel y Antonia.

Antonio Obrador Roselló, de Andrés y Margarita.

Guillermo Pieras Pujol, de Juan y Catalina.

Miguel Amengual Roig, de Bartolomé y María.

Baltazar Flexas Porcell, de Gaspar y Juana.

Guillermo Comas Perpiñá, de Miguel y Juana.

Gabriel Pujol Pujol, de Juan y Magdalena.

Antonio Perpiñá Castañer, de Antonio y Ana.

Gabriel Tomás Simó, de Jorge y María.

Antonio Garau Alemañy, de Matias y Antonia.

Bartolomé Salvá Palmer, de José y Francisca.

Matias Martorell Jofre, de Bartolomé y María.

Jaime Alemañy Valent, de Ramón y Antonia.

Juan Alemañy Alemañy, de Jorge y Francisca María.

Jaime Bosch Jofre, de Guillermo y Antonia.

Sebastián Masot Moner, de Sebastián y Juana.

Guillermo Flexas Alemañy, de Miguel y Francisca.

Gaspar Porcell Terrades, de Antonio y Margarita.

Juan Albertí Simó, de Antonio y Catalina.

Rafael Porcell Mir, de Jaime y Gerónima.

Guillermo Palmer Simó, de Benito y Catalina.

Gaspar Perpiñá Pujol, de Miguel y Francisca.

Mateo Simó Bosch, de Pedro y Francisca.

Pedro Antonio Oliver Sastre, de Antonio y Martina.

Gabriel Calafell Ferragut, de Gabriel y Margarita.

Juan Pujol Palmer, de Juan y Rosa.

Miguel Bagur Bosch, de Antonio y Antonia.

Pedro José Alemañy Masot, de Ramón y Magdalena.

Mateo Valent Enseñat, de Baltazar y Margarita.

Bernardo Castell Comas, de Juan y Catalina.

Bartolomé Palmer Suau, de Gaspar y María.

Gabriel Terrades Seguí, de Antelmo y Antonia.

José Calafell Palmer, de Matias y Francisca.

Gabriel Juan Mir, de Gabriel y Gerónima.

Juan Esteva Porcell, de Juan y Francisca.

Luis Porcell Palmer, de Baltazar y Antonia.

Matias Alemañy Castell, de José y Catalina.

Gabriel Reus Ferrer, de Leonardo y Antonia.

Jaime Flexas Pujol, de Jaime y Juana María.

Jaime Alemañy Pallicer, de Sebastián y Margarita.

Pedro Juan Palmer Palmer, de Juan y Ana.

Gabriel Pujol Vich, de Antenio y Catalina.

Pedro Antonio Enseñat, de Juan y Francisca Ana.

Gaspar Perpiñá Roselló, de Damián y Antonia.

Guillermo Alemañy Marcó, de Guillermo y Antonia.

Pedro José Alemañy Alemañy, de Baltazar y Margarita.

Antonio Alemañy Castell, de Antonio y Margarita.

Jaime Salvá Terrades, de Juan y Margarita.

Francisco Pujol Alemañy, de Francisco y Catalina.

Sebastián Reus Bonet, de Sebastián y Catalina.

Sebastián Bibiloni Ordinas, de Sebastián y María.

Matias Juan Enseñat, de Luis y Catalina.

Francisco Pons Alemañy, de Jaime y Margarita.

Miguel Simó Mir, de Pedro y Gerónima.

Jaime Porcell Flexas, de Jaime y Magdalena.

Antonio Pou Pujol, de Antonio y Margarita.

José Alemañy Pieras, de Pedro y Antonia.

Juan Palmer Alemañy, de Gabriel y Francisca.

Baltazar Ferrer Juan, de Rafael y Magdalena.

Trozo de Sóller.

Juan Vicens Bannasar, de Damián y María.

Trozo de Alcudia.

Antonio Cerdá Cifre, de Gabriel y Juana Ana.

Gabriel Mestre Vilanova, de Antonio y Antonia.

Antonio Ferrer Creus, de Juan y Catalina.

Cristóbal Bagur Llompard, de Cristóbal y María.

José Polar Vicens, de Bartolomé y Antonia.

Guillermo Cerdá Nicolau, de Juan y Catalina.

Jaime Enseñat Coll, de Gabriel y Catalina.

Lorenzo Barceló Palmer, de otro é Isabel y María.

Francisco Valls Aguiló, de Jaime y Teresa.

Blas Cifre Marcer, de otro y Juana Ana.

Ignacio Cerdá Cifre, de Juan y María.

Antonio Gerona, de padres desconocidos.

Trozo de Felanitx.

Miguel Ignacio Barceló, de Jaime y Catalina.

Blas Llases Vidal, de José y Ana.

Jaime Vidal Bonet, de Marcos y Ana.

Trozo de Ibiza.

Bartolomé Ferrer Mari, de José y Rita.

Antonio Riera Mayans, de José y Catalina.

José Palmer Mari, de José y Valentina.

Antonio Serra Compañy, de Vicente y Ana.

Bartolomé Torres Torres, de Juan y Esperanza.

Bartolomé Mayans Tur, de Bartolomé y María.

Juan Yern Serra, de Juan y Catalina.

Francisco Torres Mari, de Vicente y Esperanza.

Manuel Juan Rodriguez, de José y María.

Isidoro Escañellas Ferrer, de Pedro y Catalina.

Juan Mayans Torres, de Juan y Catalina.

Mariano Mari Garcias, de José y Francisca.

Simón Escandell Torres, de Vicente y María.

Mariano Castelló Mari, de José y Catalina.

Vicente Viñas Escandell, de Rómulo y Juana.

Juan Galivarda Torres, de Francisco y Josefa.

Vicente Mari Planells, de Jaime y Margarita.

Vicente Serra Juan, de Vicente y Francisca.

José Ferrer Serra, de José y Catalina.

Márcos Miró Tur, de Juan y Josefa.

José Mayans Ferrer, de Vicente y Catalina.

Antonio Tur Tur, de Vicente y Antonia.

Antonio Seguí Sala, de Juan y Josefa.

Mariano Costa Garcias, de Vicente y María.

Mariano Riera Mari, de Juan y Francisca.

Vicente Mari Verdera, de Antonio y Vicenta.

Vicente Yern Escandell, de José y María.

José Roig Torres, de José y Francisca.

Antonio Serra Serra, de José y María.

José Palmer Tur, de Antonio y Antonia.

Juan Escandell Escandell, de Miguel y Francisca.

Mariano Riera Ferrer, de Domingo y María.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

Palma 20 Octubre de 1892.—Luis León.

JUNTA PROVINCIAL
DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL, AGRÍCOLA
É INDUSTRIAL.

Relación de las cantidades recibidas en este Gobierno civil como donativo de los Ayuntamientos, Corporaciones y Sociedades de la Provincia para ayudar á los gastos de la concurrencia de productos Baleares á la Exposición Nacional Agrícola Industrial.

	Ptas.
Ayuntamiento de Andraitx.	25
Idem de Bañalbufar.	20
Idem de Deyá.	25
Idem de Establiments.	20
Idem de Fornalutx.	15
Idem de Lluchmayor.	100
Idem de Palma.	500
Idem de Puigpuñent.	20
Idem de Santa María.	15
Idem de Sóller.	100
Idem de Valldemosa.	20
Idem de Manacor.	50
Idem de Montuiri.	15
Idem de Santañy.	25
Idem de Alaró.	25
Idem de Alcudia.	25
Idem de Campanet.	50
Idem de Escorca.	20
Idem de Luca.	100
Idem de Pollensa.	100
Idem de Sineu.	40
Cambio Mallorquin.	200
Total ingresado.	1510

Además la Sociedad Crédito Balear se suscribió por 200 pesetas y por 500 la Diputación Provincial; por 20 el Ayuntamiento de Buñola, por 25 el de Esporlas, por 20 el de Artá, por 20 el de Capdepera, por 50 el de Porreras, por 15 el de Son Servera y por 30 el de Muro.

De la cantidad ingresada de 1510 pesetas, obran: en el Banco de España 1310 pesetas, segun resguardos núm. 275 expedido en 2 de Abril último, y 286 expedido en 26 del corriente mes, á disposición del Gobernador civil presidente de la expresada Junta; y 200 pesetas en el Cambio Mallorquin, segun recibo número 10740, expedido en 3 de Mayo próximo pasado á disposición también del citado Presidente.

Palma 27 de Octubre de 1892.—El Gobernador Presidente, Pedro de Miranda.—El Secretario, Juan Gelabert.

Núm. 677

ZONA MILITAR DE INCA
NÚMERO 110

Relación nominal de los soldados cumplidos cuyas licencias absolutas radican en esta Zona, con expresión del año en que fueron licenciados y pueblos en que residen.

Artá.

Soldado, Francisco Picó Fuster, 1887.
Idem, Jaime Tous Gelabert, 1888.
Idem, Pedro Torres Gili, id.
Idem, Juan Ginart Planas, id.
Idem, Juan Pou Sagrera, 1889.
Idem, Juan Amorós Ginart, id.
Idem, Juan Lliteras Genovart, id.
Idem, Lorenzo Servera Mestre, id.
Idem, Arnaldo Torrens Sabater, id.

Alaró.

Soldado, Francisco Perelló Ferrer, 1886
Idem, Bartolomé Simonet Orell, id.
Idem, Juan Gelabert Más, id.
Idem, Juan Compañy Compañy, id.
Idem, Francisco Amengual Rosselló, 1887.

Idem, Pedro Rosselló Fiol, id.
Idem, Antonio Gelabert Bauzá, id.
Idem, Miguel Fiol Parets, 1888.
Idem, Miguel Rosselló Llabrés, id.
Idem, Pedro Salas Sampo, 1889.
Idem, Pablo Salas Sampo, id.
Idem, Juan Montaner Moranta, id.
Idem, Jaime Pons Gelabert, id.
Idem, José Rosselló Rosselló, id.
Idem, Guillermo Borrás Perelló, id.
Idem, Guillermo Pizá Homar, id.
Idem, Juan Isern Fiol, id.
Idem, Antonio Garau Martí, id.
Idem, Miguel Amengual Compañy, id.
Idem, Guillermo Parets Roig, id.

Algaida.

Soldado, Bartolomé Salas Grau, 1887.
Idem, Mátias Puigserver Amengual, id.
Idem, Miguel Lladó Gili, 1888.
Idem, Antonio Coll Andreu, 1889.
Idem, Pedro Coll García, id.
Idem, Juan Juan Sureda, id.

Alcudia.

Soldado, Juan Frau Torres, 1887.
Idem, Miguel Gelabert Ventayol, 1888.
Idem, Esteban Rotger Vives, id.
Idem, Jaime Ventayol Vives, 1889.
Idem, Mateo Jofre Pons, id.
Idem, Jaime Horrach Mairata, id.
Idem, Miguel Colom Truyol, id.
Idem, José Truyol Cabanellas, id.
Idem, Esteban Cabanellas Rotger, id.
Idem, Francisco Ferrer Pons, id.
Idem, Bartolomé Ventayol Riera, id.
Idem, Francisco Forteza Valls, id.
Idem, Bartolomé Fiol Capó, id.

Andraitx.

Soldado, Pedro Alemañy Alemañy, 1888

Binisalem.

Soldado, Gabriel Fuster Valls, 1886.
Idem, Jaime Villalonga Oliver, 1887.
Idem, Miguel Nicolau Villalonga, 1888.
Idem, Jaime Capellá Bestart, 1889.
Idem, Gregorio Ferrá Darder, id.
Idem, Jaime Ramonell Terrasa, id.
Idem, Baltasar Bibiloni Alorda, id.

Buñola.

Soldado, Antonio Sbert Frau, 1887.
Idem, Francisco Jaime Juan, id.
Idem, Miguel Muntaner Cabot, 1888.
Idem, Guillermo Estarellas Seguí, id.
Idem, Jaime Expósito, id.
Idem, Juan Palau Borrás, 1889.
Idem, Juan Suau Quetglas, id.
Idem, Francisco Lorenzo Martí, id.
Idem, Miguel Tous Homar, id.
Idem, Miguel Bosch Jaume, id.
Idem, Agustín Segura Forteza, id.
Idem, Gregorio Llinás Rosselló, id.

Bañalbufar.

Soldado, Juan Alberti Bujosa, 1888.
Idem, Francisco Mir Barceló, id.

Campos.

Soldado, Bartolomé Rigo Salas, 1887.
Idem, Benito Vanrell Amengual, 1888.
Idem, Bartolomé Castelló Fullana, id.
Idem, Ramon Oliver Reus, id.
Idem, Juan Vanrell Ballester, id.
Idem, Sebastian Amer Ferrer, id.
Idem, Antonio Prohens Más, id.
Cabo, Tomás Ballester Amorós, 1889.
Soldado, Sebastian Caldentey Vidal, id.
Idem, Damian Moll Amer, id.
Idem, Onofre Más Ginart, id.
Idem, Miguel Vanrell Ballester, id.
Idem, Bartolomé Fullana Cervera, id.
Idem, Bartolomé Moll Fullana, id.

Capdepera.

Soldado, Monserrate Santandreu Ferrer, 1886.
Idem, Miguel Alzina Cirer, id.
Idem, Mateo Flaquer Gili, 1889.
Idem, Bartolomé Terrasa Melis, id.
Idem, Juan Vaquer Moll, id.

Capdellá.

Soldado, Gabriel Salvá Bauzá, 1887.

Campanet.

Soldado, Pedro Socías Vanrell, 1887.
Idem, Cristóbal Serra Palou, 1888.
Idem, Miguel Morell Reinés, 1889.
Idem, Pedro J. Buadas Mulet, id.
Idem, Sebastián Mestre Pericás, id.

Costitx.

Soldado, Pedro A. Munar Munar, 1889.

Estallenchs.

Soldado, Mateo Calafell Palmer, 1888.
Idem, Juan Moragues Griri, 1889.
Idem, Juan Perpiñá Vidal, 1889.
Idem, Manuel Palmer Vidal, id.

Establiments.

Soldado, Pedro Tarrasa Llinás, 1880.
Idem, Guillermo Oliver Tomás, 1889.
Idem, Bartolomé Crespi Ramon, id.

Esperlas.

Soldado, José Enseñat Palmer, 1888.
Idem, Pedro Tomás Tarrasa, 1889.
Idem, Miguel Trias Alemañy, id.

Santa Eugenia.

Soldado, José Riutort Rigo, 1887.
Idem, Juan Cañellas Pizá, id.
Idem, Juan Sastre Gayá, id.
Idem, Sebastian Oliver Cañellas, id.

Felanitx.

Soldado, Juan Vicens Nicolau, 1887.
Idem, Antonio Juan Rosselló, id.
Idem, Guillermo Manresa Amengual id.
Idem, Felipe Expósito, id.
Idem, Miguel Mesquida Juan, id.
Idem, Cosme Sagrera Bauzá, 1888.
Idem, Juan Nicolau Barceló, id.
Idem, Antonio Adrover Oliver, 1889.
Idem, Luis Gallart Rosselló, id.
Idem, Cosme Nicolau Antich, id.
Idem, Jaime Escalás Nicolau, id.
Idem, Antonio Juan Bennisar, id.
Idem, Antonio Gelabert Bennisar, id.

Fornalutx.

Soldado, Pedro Vicent Morell, 1889.
Idem, Lorenzo Busquets Solivellas, id.

Inca.

Soldado, Juan Quetglas Ferrer, 1879.
Idem, Miguel Beltran Reus, 1887.
Idem, Rafael Llinás García, id.
Idem, Ramon Pellicer Imprurol, 1888.
Idem, Gabriel Martorell Durán, 1889.
Idem, Sebastian Perelló Jordá, id.
Idem, Pedro Antonio Llinás, id.
Idem, Francisco Beltran Martorell, id.
Idem, Juan Llabrés Mateo, id.
Idem, Antonio Bestart Ramis, id.
Idem, Jaime Domenech Salas, id.
Idem, Bartolomé Nicolau Llompert, id.
Idem, José Mut Llompert, id.
Idem, Bartolomé Pallicer Fiol, id.
Idem, Pedro Andrés Seguí, id.

Llummayor.

Soldado, Jaime Cardell Tomás, 1887.
Idem, Bernardo Salvá Salvá, id.
Idem, Juan Rubí Aulet, 1888.
Idem, Juan Rubí Aulet, id.
Idem, Miguel Salvá Salvá, id.
Idem, Miguel Noguera Ripoll, id.
Idem, Antonio Carbonell Boscana, id.
Idem, Eloy Pomar Miró, 1890.
Idem, Ignacio Barceló Servera, 1889.
Idem, Jaime Clar Tomás, id.
Idem, Bartolomé Sastre Sastre, id.
Idem, Jaime Fuster Segura, id.
Idem, Pedro J. Sastre Mojer, id.
Idem, Sebastián Salvá Sastre, id.
Idem, Jaime Tomás Cardell, id.
Idem, Juan Martínez Puig, id.
Idem, Lorenzo Pastor Sastre, id.
Idem, Mateo Caldés Ferratjans, id.
Idem, Mateo Noguera Zanoguera, id.
Idem, Miguel Sastre Roig, id.
Idem, Miguel Salvá Puig, id.
Idem, Gregorio Salvá Salvá, id.
Idem, Gerónimo Llompert Gomila, id.
Idem, Bartolomé Monserrat Mut, id.

Llubi.

Soldado, Blas Genovart Darder, 1888.
Idem, Antonio Alomar Juan, 1889.

Lloseta.

Soldado, Juan Frau Rosselló, 1887,
Idem, Gabriel Pons Simó, id.
Idem, Juan Ramon Real, 1888.
Idem, Bartolomé Martí Ribas, 1889.

Marratxí.

Soldado, Miguel Cañellas Coll, 1888.
Idem, Ramon Morro Cañellas, 1889.
Idem, Mateo Serra Ramis, id.
Idem, Antonio Bestart Canellas, id.
Idem, Francisco Vila Noguera, id.
Idem, Bartolomé Pons Trias, id.

Manacor.

Soldado, Miguel Riera Sureda, 1886.
Idem, José Pons Riera, 1887.
Idem, Rafael Ignacio Belver Expósito, idem.
Idem, Pedro Sureda Riera, id.
Idem, Juan Gomila Quetglas, id.
Idem, Juan Jaime Melis, id.
Idem, Tomás Frau Santandreu, 1888.
Idem, Rafael Cortés Forteza, id.
Idem, Pedro J. Brunet Rosell, id.
Idem, Miguel Grau Sitjas, id.
Idem, Juan Morro Solivellas, id.
Idem, Nicolás Forteza Fuster, id.
Idem, Ignacio, Lorenzo Sola, 1879.
Idem, Onofre Riera Fullana, 1889.
Idem, Antonio Obrador Puigrós, id.
Idem, Julian Estarellas Pomar, id.
Idem, Juan Grimalt Adrover, id.
Idem, Pedro J. Fons Nadal, id.
Idem, Miguel Juan Riera, id.
Idem, Julian Santandreu Frau, id.
Idem, Guillermo Fullana Martí, id.
Idem, Jaime Gomila Febrer, id.
Idem, Juan Sureda Pascual, id.
Idem, Antonio Bosch Montaner, id.
Idem, Jaime Poció Sansó, id.
Idem, Juan Cerdá Pellicer, id.
Idem, Juan Pascual Galmés, id.
Idem, Bartolomé Riera Galmés, id.
Idem, Pedro Tomás Bibiloni Frau, id.
Idem, Guillermo Parera Santandreu, id.
Idem, Miguel Parera Bestart, id.
Idem, Juan Durán Galmés, id.
Idem, Gerónimo Llull Caldentey, id.
Idem, Juan Galmés Riera, id.
Idem, Miguel Bassa Gelabert, id.
Idem, Antonio Melis Sansó, id.
Idem, Melchor Sansó Jaume, id.
Idem, Antonio Forteza Miró, id.
Idem, Francisco Oliver Fernandez, id.
Idem, Guillermo Morell Sureda, id.
Idem, José Font Mesquida, id.
Idem, Martín Llull Rosselló, id.
Idem, Guillermo Font Sureda, id.

San Juan (Manacor).

Soldado, Miguel Barceló Barceló, 1889.

Muro.

Soldado, Miguel Quetglas Ramis, 1886.
Idem, Gabriel Ferriol Cerdá, id.
Idem, Rafael Ramis Ramis, 1887.

Soldado, Gabriel Alomar Alomar, 1887.
Idem, Joaquín Mateu Franch, 1889.
Idem, Jaime Moranta Seguí, id.
Idem, Juan Petru Petru, id.
Idem, Jaime Picó Picó, id.

Montuiri.

Soldado, Juan Manera Martín, 1886.
Idem, Francisco Geber Gili, 1888.
Idem, Rafael Gomila Verger, 1889.
Idem, Gabriel Mayol Rosinol, id.

Santa María.

Soldado, Juan Jover Pol, 1887.
Idem, Miguel Tomás Calafell, id.
Idem, Miguel Costa Bagur, id.
Idem, Jaime Más Far, 1888.
Idem, Miguel Cloquell Colombás, id.
Idem, Basilio Cañellas Canut, 1879.
Idem, Antonio Juan Dols, 1889.

Santa Margarita.

Soldado, Bernardo Roca Monjo, 1887.
Idem, Miguel Estelrich Mascaró, 1888.
Idem, Martín Roca Reus, id.
Idem, Antonio Coll Ferrer, 1889.
Idem, Bartolomé Perelló Morey, id.
Idem, Baltasar Piña Forteza, id.
Idem, Sebastian Pascual Galmés, id.
Idem, Antonio Ferragut Vidal, id.
Idem, Miguel Gual Molina, id.

Pollensa.

Soldado, Francisco Palomar Cifre, 1878
Idem, José Cortés Forteza, 1881.
Idem, Juan Martorell Jofre, 1886.
Idem, Juan Vicent Rotger, 1887.
Idem, Cristóbal Vila Cerdá, id.
Idem, José Roig Rabasa, id.
Idem, Antonio Vives Vives, id.
Idem, Juan Vives Serra, 1888.
Idem, Martín Vives Cifre, id.
Idem, Felipe Vicens Llompert, id.
Idem, Jorge Albis Rotger, 1889.
Idem, Felipe Vila Bisanas, id.
Idem, Antonio Rotger Suau, id.
Idem, Francisco Bota Torrandell, id.
Idem, Antonio Ordinas Martínez, id.
Músico 2.º, Felipe Llobera Compañy, id.
Soldado, Juan Font Casanovas, id.
Idem, Miguel Capllonch Rotger, id.
Idem, Francisco Cortés Cortés, id.
Idem, Jaime Cerdá Garau, id.
Idem, Cristóbal Vila Cifre, id.
Idem, Matias Gimenez Crespi, id.
Idem, Ignacio Llompert Amengual, id.
Idem, José Perelló Cerdá, id.
Idem, Ignacio Rotger Vila, id.
Idem, Juan Ginart Rotger, id.
Idem, Juan Ferrer Perelló, id.

Petra.

Soldado, Rafael Monroig Vidal, 1887.
Idem, Juan Matas Gelabert, 1889.

Porreras.

Soldado, Antonio Sitjar Tomás, 1886.
Idem, Miguel Verdura Cerdá, id.
Idem, Juan Barceló Cervera, id.
Idem, Miguel Vaquer Garí, 1887.
Idem, Gabriel Nicolau Más, id.
Idem, Miguel Garí Obrador, id.
Idem, Miguel Martorell Juan, id.
Idem, Bartolomé Tomás Blanch, id.
Idem, Gabriel Barceló Jaime, id.
Idem, Gabriel Mora Gomila, 1888.
Idem, Juan Barceló Llaneras, id.
Idem, Andrés Barceló Barceló, 1889.
Idem, Sebastian Xamena Juliá, id.
Idem, Benito Servera Feliu, id.
Idem, Juan Vidal Barceló, id.
Idem, Juan Garí Rosselló, id.
Idem, Jaime Servera Barceló, id.

Puigpuñent.

Soldado, Francisco Cañellas Cañellas, 1888.
Idem, Pedro Martorell Grau, id.
Idem, Juan Arnau Mir, id.
Idem, Juan Bonet Balaguer, 1889.
Idem, Miguel Balaguer Bauzá, id.
Idem, Andrés Cañellas Cañellas, id.

La Puebla.

Soldado, Antonio Mayol Gomila, 1887.
Idem, Bartolomé Carrió Reinés, 1889.
Idem, Rafael Crespi Rebasá, id.

Palma.

Cabo, Jaime Pizá Simonet, 1880.
 Soldado, Juan Pujol Abraham, 1886.
 Idem, Martin Bestart Vich, id.
 Idem, Guillermo Salvá Serra, id.
 Idem, Juan Riutort Salom, id.
 Idem, Antonio Martorell Corró, 1887.
 Idem, José Bauzá Prats, id.
 Idem, José Florit Ripoll, id.
 Idem, José Oliver Planas, id.
 Idem, Miguel Caballer Pons, id.
 Idem, Gabriel Perelló Franch, id.
 Idem, Nicolás Torrens Tomás, id.
 Idem, Francisco Aguiló Cortés, id.
 Idem, Felix Vazquez de la Iglesia, id.
 Idem, Pedro Recio Clemente, id.
 Idem, Antonio Barceló Bauzá, 1888.
 Idem, Antonio Far Coll, id.
 Idem, José F. Rodas Expósito, id.
 Idem, Juan Gerónimo Visconde, id.
 Idem, José Bosch Morro, id.
 Idem, Juan Aguiló Piña, id.
 Idem, Juan Aguiló Aguiló, id.
 Idem, Juan Amengual Esbarranch, id.
 Idem, Francisco Alomar Perez, id.
 Idem, Antonio Villalonga Salom, 1889.
 Idem, Agustin Pujadas Martorell, id.
 Idem, Antonio Palmer Expósito, id.
 Idem, Andrés Grau Gelabert, id.
 Idem, Antonio Font Ramonell, id.
 Idem, Antonio Sureda Sureda, id.
 Idem, Antonio Cantallops Mut, id.
 Idem, Antonio Serra Pallicer, id.
 Idem, Antonio Ferragut Adrover, id.
 Idem, Antonio Gelabert Cano, id.
 Sargento, Antonio Eguia Colom, 1889.
 Soldado, Isidoro Sesma Gimenez, 1888.
 Idem, Antonio Montaner Moranta, 1889.
 Sargento 2.º, Antonio Llabrés Reinés, idem.
 Soldado, Bernardo Martí Ferrer, id.
 Idem, Bartolomé Marqués Moyá, id.
 Idem, Bartolomé Noguera Palmer, id.
 Idem, Bartolomé Riera Blasco, id.
 Idem, Damian Estades Guach, id.
 Idem, Eugenio Cortacans Mir, id.
 Idem, Francisco Segura Miró, id.
 Idem, Felipe Xamena Riera, id.
 Idem, Francisco Brussotto Pizá, id.
 Idem, Francisco Garí Coll, id.
 Idem, Gabriel Oliver Vich, id.
 Idem, Gabriel Ripoll Ferragut, id.
 Idem, Ignacio Ortena Artó, id.
 Idem, Isidro Pujol Monjo, id.
 Idem, Juan Esquells Ferrer, id.
 Idem, Juan Garí Gisbert, id.
 Idem, Juan Contestí Calafat, id.
 Idem, José Torres Mari, id.
 Idem, Juan Reus Cifre, id.
 Idem, Juan Pons Serra, id.
 Idem, Juan Deyá Bauzá, id.
 Idem, Juan Beans Galey, id.
 Idem, Juan Pou Mir, id.
 Idem, Jaime Vidal Reus, id.
 Idem, Juan Vey Sirer, id.
 Idem, José Castaño Llompert, id.
 Idem, Jaime Font Ramonell, id.
 Idem, Juan Vich Bosch, id.
 Idem, Juan Más Gía, id.
 Idem, Jaime Alemañy Martorell, id.
 Idem, José Pamias Riera, id.
 Idem, Juan Mosserrat Balaguer, id.
 Idem, Francisco Bordás Girones, 1878.
 Idem, Rafael Velasua Oliver, 1888.
 Idem, Juan Bosch Palmer, 1889.
 Cabo, Juan Mir Buixens, id.
 Soldado, José Ferrutxa Pou, id.
 Idem, José Fluxá Planells, id.
 Idem, Luis Bárbara Pallicer, id.
 Idem, Lorenzo Valls Forteza, id.
 Idem, Lorenzo Mestre Ramon, id.
 Idem, Miguel Sastre Castelló, id.
 Idem, Manuel Pino Alemañy, id.
 Idem, Mateo Gimenez Cañellas, id.
 Idem, Miguel Jaume Coll, id.
 Idem, Miguel Sintes Febrer, id.
 Idem, Miguel Vicens Pons, id.
 Idem, Nadal Camps Jaume, id.
 Idem, Nicolás Picornell Esbarranch, id.
 Idem, Onofre Fluxá Bosch, id.
 Idem, Pedro Cañellas Cladera, id.
 Idem, Pedro Aguiló Piña, id.
 Idem, Pedro Ordinas Bestart, id.
 Idem, Pedro Adrover Vidal, id.
 Idem, Rafael Oliver Vidal, id.
 Idem, Sebastián Oliver Gelabert, id.

Soldado, Salvador Carbonell Ordinas, 1889.
 Idem, Ventura Rubi Mateo, id.

Santañy.

Soldado, Jaime Comas Vidal, 1887.
 Idem, Juan Miró Aguiló, id.
 Idem, Juan Vidal Adrover, 1888.
 Idem, Antonio Juan Salom Vidal, 1880.
 Idem, Gerónimo Burguera Adrover, 1889.
 Idem, Miguel Pons Bonet, id.
 Cabo, Simon Bonet Caldentey, id.
 Soldado, Andrés Salom Vidal, id.
 Idem, Andrés Rigo Crespi, id.
 Idem, Gabriel Cabrer Burguera, id.
 Idem, Miguel Vidal Vidal, id.
 Idem, Andrés Salom Vidal, id.
 Idem, Pedro J. Roig Tomás, id.
 Idem, Miguel Vicens Perelló, id.

Selva.

Soldado, Antonio Beltran Martorell, 1887.
 Idem, Lorenzo Rotger Llabrés, id.
 Idem, Pablo Ripoll Pericás, id.
 Idem, Pedro Rayó Soler, 1888.
 Idem, Jaime Far Seguí, id.
 Idem, Lucas Cánaves Mir, 1889.
 Idem, Antonio Rotger Morro, id.
 Idem, Miguel Morro Mateo, id.
 Idem, Guillermo Coll Rosselló, id.
 Idem, Antonio Oliver Mairata, id.
 Idem, Simon Pou Estrañy, id.

Sóller.

Soldado, Juan Serra Castañer, 1887.
 Idem, Sebastian Bauzá Castañer, id.
 Idem, Miguel Pomar Forteza, id.
 Idem, Miguel Estades Santandreu, id.
 Idem, Francisco Enseñat Puig, 1888.
 Idem, Jaime Moreil Mayol, id.
 Idem, Damian Castañer Colom, id.
 Idem, Pedro Muntaner Mayol, id.
 Idem, Gerónimo Estades Llabrés, id.
 Idem, Antonio Mayol Llaneras, id.
 Idem, Bartolomé Vicens Arbona, id.

Sineu.

Soldado, Bartolomé Caldentey Rigo, 1886.
 Idem, Juan Perelló Real, 1887.
 Idem, Miguel Florit Vanrell, id.
 Idem, Juan Expósito, id.
 Idem, Bartolomé Munar Buades, id.
 Idem, Pedro J. Gelabert Martorell, 1888.
 Idem, Antonio Munar Capó, 1889.
 Idem, José Jaume Jaume, id.

Sansellas.

Soldado, Gabriel Socias Vicens, 1887.
 Idem, Pedro J. Fiol Gomila, id.
 Idem, Gabriel Florit Horrach, 1888.
 Idem, Miguel Marcer Cirer, id.
 Idem, Gabriel Fiol Gomila, 1889.

Son Servera.

Soldado, Miguel Llodrá Sureda, 1886.
 Idem, Pedro Sard Lliteras, 1887.
 Idem, Antonio Lliteras Servera, id.
 Idem, Bartolomé Alzamora Sancho, id.
 Idem, Pedro Lliteras Gelabert, id.
 Idem, Miguel Vives Carrió, id.
 Idem, Pedro Bauzá Servera, 1888.
 Idem, Antonio Bonet Mayol, id.
 Cabo, Bartolomé Riera Cervera, id.
 Soldado, Antonio Lliteras Caldentey, 1889.

Villafranca.

Soldado, Juan Pomar Segura, 1888.
 Idem, Miguel Barceló Calafat, 1889.

Valldemosa.

Soldado, Juan Bauzá Más, 1886.
 Idem, Antonio Ferrá Darder, 1888.

ISLA DE MENORCA**Alayor.**

Soldado, José Petrus Sintes, 1888.
 Idem, Rafael Mascaró Juanito, id.
 Idem, Bernardo Pons Cardona, id.
 Idem, Vicente Carreras Olives, id.

Biniali.

Soldado, Francisco Carreras Olives, 1889.

Ciudadela.

Soldado, Antonio Salord Marqués, 1888.
 Idem, Gabriel Allés Bosch, id.
 Idem, Pablo Cantallops Mercadal, 1889.
 Idem, Pablo Olives Janer, id.
 Idem, Sebastián Vives Mayans, id.
 Idem, José de Olives Magarola, id.
 Idem, Pedro Pons Capó, id.
 Idem, Juan Triay Pomar, id.
 Idem, Juan Forcada Mercadal, id.
 Idem, Francisco Piris Salord, id.
 Idem, Guillermo Janer Caballer, id.
 Idem, Magin Sintes Serra, id.
 Idem, Lorenzo Marqués Capó, id.

San Clemente.

Soldado, Francisco Pons Coll, 1889.

San Cristóbal.

Soldado, Lorenzo Riera Pons, 1888.
 Idem, Antonio Pons Moll, 1889.
 Idem, José Seguí Bosch, id.
 Idem, Jaime Quintana Truyols, id.
 Idem, Jaime Pons Gomila, id.

Ferrerías.

Soldado, Sebastian Janer Monjo, 1889.
 Idem, Francisco Allés Florit, id.
 Idem, Antonio Vidal Gomis, id.
 Idem, Bartolomé Pons Riudavets, id.
 Idem, Cristóbal Torrens Bagur, id.
 Idem, Gabriel Pons Riera, id.
 Idem, José Truyols Barceló, id.
 Idem, José Allés Marqués, id.
 Idem, Joaquín Florit Andreu, id.
 Idem, Juan Martí Pons, id.

San Luis.

Soldado, Francisco Cantamisas Caules, 1889.
 Idem, José Seguí Sintes, id.
 Idem, Jaime Pons Fábregas, id.
 Idem, José Estrada Mansanel, id.
 Idem, Lorenzo Olives Sintes, id.
 Idem, Miguel Andreu Pons, id.
 Idem, Gabriel Pons Carreras, id.
 Idem, Gabriel Sintes Sintes, id.
 Idem, Antonio Campos Seguí, id.
 Idem, Mateo Gofalons Andreu, id.
 Idem, José Cardona Pons, id.

Mahón.

Soldado, Francisco Villalonga Pons, 1887.
 Idem, Bartolomé Deyá Moragues, id.
 Idem, Guillermo Sitger Saura, id.
 Idem, Miguel Pascual Pons, id.
 Idem, Antonio Sitges Cardona, 1888.
 Idem, Rafael Rotger Prats, id.
 Idem, Miguel Oliver Pons, id.
 Idem, Francisco Seguí Triay, id.
 Idem, José Sans Salvá, id.

Mercadal.

Soldado, Rafael Meliá Barber, 1889.
 Idem, Juan Olives Pons, id.
 Idem, José Villalonga Alzina, id.
 Idem, Juan Cardona Jordi, 1888.

Villa-Cárlos.

Soldado, José Montoya Nete, 1887.
 Idem, Vicente Jordá Torres, 1888.
 Idem, Antonio Vidal Sintes, id.
 Idem, Romualdo Esteva Foncuberta, 1889.
 Idem, Vicente Tuduri Pons, id.
 Sargento, Rafael Mira Romano, id.
 Soldado, Antonio Lopez Fiol, id.
 Idem, Francisco Ferrer Ballester, id.
 Idem, Mateo Compañy Solivellas, id.
 Idem, José Preto Serra, id.
 Idem, Juan Pujades Preto, id.

ISLA DE IBIZA**San Antonio.**

Soldado, Vicente Bonet Costa, 1885.
 Idem, Antonio Planells Costa, id.
 Idem, Antonio Planells Costa, id.
 Idem, José Prats Cardona, 1887.
 Idem, José Torres Prats, 1888.
 Idem, Vicente Roig Serra, id.
 Idem, Simon Cardona Serra, id.
 Idem, Juan Costa Serra, 1889.
 Idem, Vicente Torres Tur, 1890.

San Agustín.

Soldado, Vicente Cardona Ribas, 1888.

San Carlos.

Soldado, Juan Guasch Ferrer, 1886.
 Idem, Vicente Ferrer Guasch, 1887.
 Idem, Antonio Juan Ferrer, 1889.
 Idem, Antonio Noguera Ferrer, id.
 Idem, Antonio Ferrer Ferrer, id.
 Idem, Antonio Guasch Ferrer, id.
 Idem, José Mari Mari, id.

Santa Eulalia.

Soldado, Bartolomé Juan Juan, 1887.

San Francisco Javier.

Soldado, Vicente Ribas Verdera, 1888.

Santa Gertrudis.

Soldado, Antonio Riera Bonet, 1888.
 Idem, José Costa Roig, 1889.

Ibiza.

Soldado, Pedro Planells Escandell, 1887.
 Idem, Juan Ventura Expósito, id.
 Idem, Juan Torres Tur, 1888.
 Cabo, Antonio Mari Pujol, id.
 Soldado, Antonio Serra Guasch, id.
 Idem, Vicente Juan Expósito, id.
 Idem, Miguel Carbonell Gili, 1889.
 Idem, Juan Riquer Roman, id.
 Idem, Carlos Jasso Cardona, id.
 Idem, Juan Arabí Prats, id.
 Idem, Pedro Juan Jacinto, id.
 Idem, Manuel Gregorio Nolberto, id.
 Idem, Vicente Cardona Castelló, id.
 Idem, Vicente Planells Tur, id.
 Idem, Juan Tur Ferrer, id.
 Idem, José Costa Garcia, id.
 Idem, Ramon Balanzat Mari, id.
 Idem, Manuel Roig Ferrer, id.
 Idem, Juan Ribas Roig, id.
 Idem, Antonio Torres Costa, id.
 Idem, Jaime Serra Roig, id.
 Idem, Juan Serra Torres, id.

Santa Inés.

Soldado, Antonio Costa Costa, 1887.
 Idem, Antonio Bonet Costa, 1889.

San Juan Bautista.

Soldado, Juan Roig Mari, 1888.
 Idem, Pedro Mari Mari, id.
 Idem, Miguel Ramo Ferrer, id.
 Idem, Mariano Escandell Guasch, id.
 Idem, Mariano Mari Mari, id.
 Idem, Vicente Torres Mari, id.
 Idem, Vicente Torres Ferrer, 1889.
 Idem, Vicente Torres Mari, id.
 Idem, Pedro Mari Mari, id.
 Idem, José Mari Mari, id.
 Idem, Jacobo M. Lorenzo Ventura, id.
 Idem, Juan Ramon Torres, id.
 Idem, Juan Torres Mari, id.
 Idem, Francisco Tur Juan, id.
 Idem, Jaime Mari Mari, id.
 Idem, Francisco Ferrer Torres, id.
 Idem, Miguel Ferrer Torres, id.
 Idem, José Mari Torres, id.
 Idem, José Torres Torres, id.

Jesús.

Soldado, Juan Ribas Riera, 1887.
 Idem, Antonio Mari Cardona, 1888.

San Lorenzo.

Soldado, Francisco Ventura Expósito, 1887.

San Miguel.

Soldado, Pedro Planells Escandell, 1887.

San Mateo.

Soldado, Antonio Ribas Costa, 1889.

San Rafael.

Soldado, Antonio Cardona Prats, 1880.

San Vicente.

Soldado, Antonio Guasch Mari, 1885.
 Inca 12 de Octubre de 1892.—El Coronel, Agustin Luque.